

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

En Serradilla del Arroyo a Dieciocho de Septiembre del año Dos Mil Quince, siendo las diecinueve horas , se reunió éste Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar Sesión ordinaria reglamentariamente convocada.

Preside el Sr. Alcalde DON MANUEL MONTERO RODRIGUEZ

Y Asisten:

DON FRANCISCO JAVIER VELASCO GUTIERREZ

DON JOAQUIN JESUS SANTOS BARRIOS

DON JESUS MARIA VARA HERNANDO

DON FAUSTINO HERNANDO GARCIA

DOÑA ITZIAR ZAMARREÑO MARTÍN

No asiste y justifica su ausencia:

DON JOSE LUIS GUTIERREZ CASTELLANOS

Da fé del acto el Secretario de la Corporación DON CARLOS MORO MARTÍN.

Abierta públicamente la Sesión y conforme al orden del día señalado en la correspondiente convocatoria se acuerda:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Asistentes, si tienen que hacer alguna objeción al contenido del acta de la Sesión anterior, manifestando que no, por lo que es aprobada por unanimidad de los asistentes, sin reparos de clase alguna.

2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los señores concejales asistentes a la sesión de las Resoluciones de Alcaldía:

RESOLUCIÓN ALCALDÍA PEÑA SAN LORENZO:

“Visto que el ayuntamiento de Serradilla del Arroyo ha venido colaborando en años precedentes con la Peña San Lorenzo de este municipio organizadora durante el mes de Agosto de las fiestas de San Lorenzo.

Visto que a la toma de posesión de este ayuntamiento nos hemos encontrado una situación económica muy delicada

En virtud de lo cual

RESUELVO

PRIMERO. AUTORIZAR a la peña San Lorenzo para que utilice los locales y espacios municipales como en años precedentes.

SEGUNDO. APROBAR la asignación de una cuantía económica de 2.000 euros pagaderos de la siguiente forma: 1.000 euros en el mes de Agosto; 1.000 euros antes de final del año 2015

TERCERO. Comunicar a la PEÑA SAN LORENZO la presente Resolución a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta del nombramiento al Pleno de la Corporación de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.”

RESOLUCIÓN ALCALDÍA JOVENES DEL PUEBLO:

“A la vista de la solicitud realizada por los JOVENES DEL PUEBLO en fecha 5 de Agosto de 2015, por la presente RESUELVO

PRIMERO. AUTORIZAR a los jóvenes del pueblo al uso de la NAVE TEXTIL entre los días 5 de Agosto y 15 de Agosto de 2015.

SEGUNDO. Establecer como normativa de uso, la expuesta en la solicitud realizada por los jóvenes del pueblo, dándola por reproducida.

TERCERO. Comunicar a los JOVENES DEL PUEBLO la presente Resolución a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, NUEVO CONVENIO DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, Y EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES

Por la Presidencia se informa a los señores asistentes del escrito recibido de la Excmª Diputación Provincial de Salamanca a través de su Organismo de Recaudación(REGTSA) relativo al nuevo Convenio de delegación en la Excmª Diputación provincial de las facultades de gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público aprobado por la Excmª Diputación Provincial de Salamanca en sesión plenaria el pasado día 31 de Marzo de 2015.Por la Secretaría del ayuntamiento se dio lectura al mismo resaltando las modificaciones más relevantes respecto al convenio vigente en la actualidad.Debidamente enterados, previa deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDAN:

1. Aprobar el nuevo CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, Y EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

2. Aprobar la delegación en la Excma. Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en las siguientes materias:

1. Gestión tributaria y recaudación de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, incluidos los Bices de Presas y Embalses
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2. Recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes tributos y Otros Ingresos de Derecho Público:

- Contribuciones Especiales
- Tasas de cobro periódico por recibo :Abastecimiento de Agua, Aprovechamiento de Pastos

3. Recaudación ejecutiva de los siguientes Ingresos de Derecho Público:

- Tasas establecidas o que se establezcan que sean objeto de liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones siguientes: (especificar cuales) o Precios Públicos siguientes Tasa por Ocupación de Vía Pública
- Reducción a metálico de prestaciones personales, de transporte o de cualquier otra obligación de hacer a favor del ayuntamiento conforme a derecho público.
- Obligaciones que resulten de la ejecución forzosa de actos administrativos a que se refieren los artículos 93 a 101 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Reintegro de subvenciones conforme a la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Recaudación de cuotas y cánones de urbanización, así como cualesquiera otras obligaciones pecuniarias que resulten de la gestión urbanística municipal.
- Cuotas y gastos de urbanización de Juntas de Compensación y entidades colaboradoras de planes parciales.
- Obligaciones pecuniarias que resulten de los procedimientos de intervención en el uso del suelo conforme a la legislación urbanística: licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina, venta y sustitución forzosa y procedimientos de protección de la legalidad urbanística.
- Indemnización de daños y perjuicios, penalidades y cualesquiera otras obligaciones pecuniarias o prestación económica del contratista de acuerdo a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Multas y sanciones administrativas impuestas en procedimientos administrativos no regulados por Ordenanzas y Reglamentos municipales, entre otros los dimanantes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.
- Multas y sanciones que imponga el ayuntamiento por infracción de las ordenanzas municipales así como cualquier otro derecho de carácter económico que como consecuencia de la comisión de las citadas infracciones se devenguen a favor del ayuntamiento.
- Otros ingresos de derecho público que, en su caso, se determinen.

4. Inspección de los tributos municipales.

3. Dejar sin efecto los Convenios de delegación vigentes, relativos a las materias incluidas en el nuevo Convenio de delegación.

4. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración.

Que se remita este acuerdo a REGTSA a los efectos oportunos.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CAMBIO DENOMINACIÓN CALLE LUCAS GARCIA MARTIN(ANTIGUA CALLE SALAS POMBO)

Por el Sr. Presidente se informa a los miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión del escrito presentado en este ayuntamiento por los vecinos del municipio que residen en la calle Lucas Garcia Martin instando un nuevo procedimiento en el cambio de la denominación de la citada calle, respetando el resultado que arroje la propuesta presentada por el ayuntamiento, pero sometida a votación secreta y anónima del conjunto de afectados.

En virtud de ello por esta Alcaldía se propuso a los vecinos residentes en la citada calle un nuevo procedimiento de votación secreta con 3 alternativas a la denominación de la misma: c/ Las Suertes, c/ Lucas Garcia Martín y Avdª de Ciudad Rodrigo.

Visto y comprobado el resultado de la votación fue el siguiente: c/ Las Suertes, 24 votos; Avdª de Ciudad Rodrigo, 3 votos y c/Lucas Garcia Martín, 1 voto. En virtud de lo cual por esta Alcaldía se propone al Pleno el cambio de denominación de la c/ Lucas Garcia Martín(antigua c/ Salas Pombo) a calle Las Suertes.

Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por cinco votos a favor y una abstención de los seis de los concejales asistentes a la sesión, que representan la mayoría absoluta se ACUERDA el cambio de la denominación de la calle Lucas Garcia Martin que pasará a denominarse calle LAS SUERTES.

Que se remita este acuerdo a Don Lucas García Martin; al INE, CATASTRO y demás organismos pertinentes a los efectos oportunos».

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL AÑO 2014

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2014 en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por UNANIMIDAD SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley

2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos **212.5 y 223. 2 del** Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS SESIONES DEL PLENO EN LA PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO.

Por la Presidencia se informa a los señores asistentes a la sesión que, conforme a lo establecido en la normativa vigente, el principio de publicidad rige con carácter general en las sesiones que se celebren por este ayuntamiento; por lo cual se propone la grabación y posterior difusión de las sesiones del pleno en la pagina Web del ayuntamiento; lo cual es aprobado por unanimidad de los señores concejales sin reparo alguno.

7º.- DACION DE CUENTAS DE D. JOSE LUIS GUTIERREZ CASTELLANOS, COMO ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD PRO SOCIAL EL ARROYO, CUYA PARTICIPACION SOCIAL PERTENECE EN UN 97% AL AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA DEL ARROYO.

Por el Sr. Alcalde se informa a los señores concejales asistentes a la sesión del escrito remitido al Sr. Don Jose Luis Gutierrez Castellanos en virtud de lo acordado en el Pleno de este ayuntamiento de fecha 9 de Julio de 2015, mediante el cual se solicitaba la presentación de las cuentas de la sociedad Prosocial El arroyo. Asimismo se informa de la ampliación de plazo por un periodo de 30 días solicitada por D. Jose Luis Gutierrez Castellanos con fecha 14 de Agosto del año en curso, la cual fue concedida por este ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto se ha recogido la presentación de las citadas cuentas en el Pleno que hoy nos ocupa. No habiéndose presentado D. Jose Luis Gutierrez al mismo ni presentadas las cuentas es por lo que este ayuntamiento adoptará las acciones legales correspondientes para que D. Jose Luis Gutierrez Castellanos rinda las cuentas de PROSOCIAL EL ARROYO, cuya participación social pertenece en un 97% al ayuntamiento de Serradilla del Arroyo.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia por parte del Pleno se acuerda incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

8º.-A.- SOLICITUD, SI PROCEDE, PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN NAVE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PLAN COOPERACIÓN BIANUAL 2014-2015

Por la Presidencia se informa a los señores concejales asistentes a la sesión que a fecha de hoy, y por causas no imputables a este

ayuntamiento, no se han podido finalizar las obras CONSTRUCCIÓN NAVE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS correspondientes al Plan de Cooperación Bianual 2014-2015 de la Excmª Diputación Provincial de Salamanca

Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por unanimidad de los señores asistentes, acuerdan :

1º **SOLICITAR** a la Excmª Diputación Provincial de Salamanca una PRORROGA para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN NAVE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS hasta la fecha del cierre del ejercicio económico vigente ya que por causas ajenas a este ayuntamiento no se han podido ejecutar las obras.

Que se remita este acuerdo a la Excmª Diputación Provincial de Salamanca los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión a las Diecinueve treinta horas de la que se extiende este Acta que autoriza con su firma el Sr. Presidente, que yo, Secretario, Certifico.